



## INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA 2022

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, mediante la cual resuelve “Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.”

La Administración General mediante Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C de fecha 04 de mayo de 2022 emite las directrices programáticas y presupuestarias para la reforma presupuestaria del ejercicio 2022, acorde a la base legal que se cita:

#### Constitución de la República del Ecuador

- Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

- Art. 241.- “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

- Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”

- Art. 270.- “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”

- Art. 286.- “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

- Art. 293.- “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)”



- Art. 389.- “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)”

## **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD2**

- Artículo 90.- “Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitana. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación. (...)”

- Artículo 220.- “Referencia a las disposiciones normativas. - La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.”

- Artículo 221.- “Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. (...)”

- Artículo 224.- “Formas de clasificación de los ingresos. - Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos. (...)”

- Artículo 228.- “Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. (...)”

- Artículo 229.- “Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades. (...)”

- Artículo 255.- “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. (...)”



- Artículo 261.- “Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario. (...)”

- Artículo 271.- “Traspaso de partidas. -Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. (...)”  
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:

- Art. 12.- “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

- Art. 49.- “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

- Art. 60.- “Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”

### **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

- Artículo 3.- “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o



constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

## Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Artículo 105.- “Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”

## Normas Técnicas de Presupuesto

- 2.2.4.1“Vinculación Planificación — Presupuesto. - Los planes operativos constituirán el anexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.”

La Secretaría de Planificación con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0752-O de fecha 03 de junio de 2022 indica:

*“(...) remitir con el carácter de urgente la información de la propuesta de la reforma al POA 2022.”*

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

### 2.1 Objetivo General

Motivar y justificar la solicitud de incremento presupuestario en la Reforma Programática del Proyecto Sistema Metropolitano de Teatros para el ejercicio fiscal 2022, para fortalecer la reactivación cultural y contribuir con la activación de la económica naranja de la ciudad, así como el desarrollo de las artes escénicas, musicales e interdisciplinarias con alta calidad y competitividad en el mercado cultural durante el segundo semestre del año.



## 2.2 Objetivos Específicos

- ✚ Elaborar y presentar un informe que sustente el incremento presupuestario solicitado para la innovación tecnológica y mantenimientos de equipos e instalaciones de la Fundación Teatro Nacional Sucre.
- ✚ Presentar matriz de reforma programática y presupuestaría que demuestre los valores solicitados para incremento e indique el producto, actividades, tiempo de ejecución y recursos a utilizar.
- ✚ Programar y ejecutar las actividades de contratación planificadas efectivamente de forma que contribuya con el consumo de bienes culturales, para mejorar la calidad del servicio prestado, incrementando el nivel competitivo de la FTNS en el mercado y satisfaga la necesidad del cliente interno y externo.

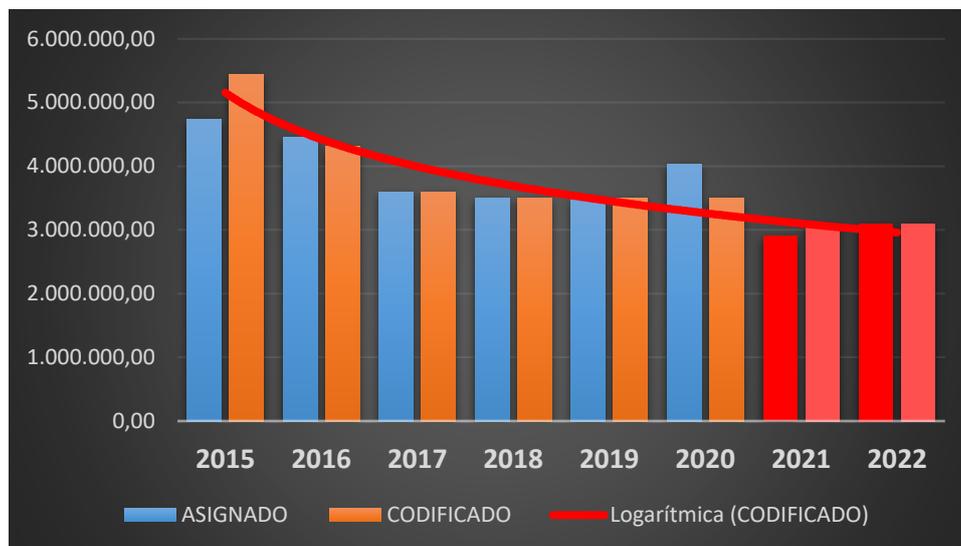
## 2.3 Generación de Necesidad.

- **Necesidad técnica**

La Fundación Teatro Nacional Sucre como parte de la Red Metropolitana de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, ha hecho intensos esfuerzos por mantener una oferta cultural y difundir diversas expresiones artísticas de las artes escénicas y musicales, velando por el bienestar de los artistas, comunidad cultural y plazas de trabajo de las artes escénico musicales creando, produciendo y promocionando eventos que contribuyan a la sostenibilidad de un sector golpeado fuertemente por la pandemia COVID-19, razón que ha impactado de manera brusca en la recaudación efectiva de ingresos institucionales así como a los eventos de coproductores y producciones de gestores culturales que cada vez sienten una necesidad del apoyo de parte de la Municipalidad.

Se puede evidenciar que durante los últimos 5 años la Fundación Teatro Nacional Sucre ha mantenido un promedio de 3.8 Millones de dólares en su presupuesto asignado para ejecutar su operatividad y sostener las artes escénico-musicales de la ciudad, este año de recuperación económica provocada por la COVID-19, la asignación del teatro ha sido la una de las menores dentro del histórico registrado según siguiente detalle:

AÑO	PRESUPUESTO HISTÓRICO		
	ASIGNADO	REFORMA	CODIFICADO
2015	4.736.797,00	702.640,60	<b>5.439.437,60</b>
2016	4.450.000,00	-140.388,78	<b>4.309.611,22</b>
2017	3.601.000,00	0,00	<b>3.601.000,00</b>
2018	3.500.000,00	0,00	<b>3.500.000,00</b>
2019	3.500.000,00	0,00	<b>3.500.000,00</b>
2020	4.035.016,69	-537.399,59	<b>3.497.617,10</b>
2021	2.900.000,00	200.000,00	<b>3.100.000,00</b>
2022	3.100.000,00	0,00	<b>3.100.000,00</b>



Con el objeto de contribuir con el acontecimiento salubre dentro de la ciudad, la FTNS tomó medidas que impactaron evidentemente en la ejecución del presupuesto ejecutado durante el año 2020, aplicando estrategias de resiliencia, considerando una reducción de la jornada laboral al 50% que impacto al ingreso familiar de los empleados y trabajadores, pero sobre todo precautelando la estabilidad laboral y protegiendo las plazas culturales de trabajo.

Según Acta de Directorio Nro. 77-2021 de 15 de diciembre de 2021, se informó a la máxima instancia jerárquica de la FTNS, que las necesidades operativas de las diferentes unidades administrativas suman USD. 3.700.000,00 y el presupuesto asignado es inferior a lo requerido, razón por la cual, los riesgos del proyecto son más sensibles de efectuarse con el presupuesto asignado de USD. 3.100.000,00.

La recaudación efectiva de recursos de autogestión de la Fundación con corte al 30 de junio de 2022 alcanza los USD. 84.428,03 razón que dificulta en gran magnitud la ejecución del plan operativo con éstos recursos, debido a que la población ha destinado el uso de su ingreso familiar a la alimentación y salud, de igual forma hay que considerar que se ha incrementado la tasa de desempleo durante la pandemia y la recuperación es lenta, adicionalmente una virtualidad que tiende a descender por el incremento de ciudadanos vacunados que acuden a los espacios administrados por la FTNS mediante una programación gratuita elaborada en conjunto con la Secretaría de Cultura.

La UNESCO mediante estudios realizados en contribución con otros países, han implementado políticas para un sector creativo resiliente, creando apoyo a los distintos sectores de las industrias culturales y creativas, considerando que los artistas reciben salarios de su trabajo digno en base a lo establecido en la Constitución, que, en tiempos de pandemia, se ha suspendido las actividades artísticas y culturales, que ha significado la disminución su fuente de ingreso.

*“Con el agudizamiento de la pandemia en los meses siguientes a su estallido, los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las fundaciones privadas se percataron de su gravedad. A fin de contrarrestar sus efectos negativos en el sector cultural adoptaron medidas destinadas a ayudarlo a superar la crisis, así como a fortalecer su resiliencia para afrontar la incertidumbre de la futura*



*reactivación económica y los inevitables cambios importantes de la situación existente antes de la aparición de la COVID-19.*” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2020)

El Municipio de Quito a través de la Secretaría de Cultura, y la Fundación Teatro Nacional Sucre (FTNS), han frenado, en cierto modo, el impacto sobre los artistas y sus plazas de trabajo del sector cultura. Preocupados por reactivar el sector e incentivar a la ciudadanía a retomar las actividades que fortalezcan la economía de la ciudad, al igual que la cohesión y empatía para afrontar la COVID-19, encaminando nuestra programación en impulsar nuestros festivales y actividades hito.

La programación cultural durante el primer semestre de este año se ha realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura, que en conjunto han extendido el alcance de ejecución con presupuesto propio del sector y se ha llegado a visibilizar el trabajo del arte y aporte en la economía de la ciudad.

Con la participación de artistas y gestores culturales nacionales e internacionales, la exigencia y competitividad dentro del sector cada día es mayor, considerando que los equipos de la Fundación cuentan con más de 15 años de funcionamiento, han llegado al término de su vida útil, mientras que, se han mantenido en buenas condiciones por el personal técnico especializado de la fundación extendido unos años más su duración; sin embargo, es imperante una innovación tecnológica que no solo cubra con las necesidades técnicas de los artistas nacionales e internacionales que se presentan en los espacios administrados por la Fundación, sino que también sean amigables con el medio ambiente con un menor consumo de energía eléctrica, contribuyendo con los objetivos de desarrollo sostenible, así como una mejor calidad de audio para el consumidor del servicio artístico.

El presupuesto asignado en el presente año ha limitado la operatividad de las instalaciones y su gestión administrativa, lo que ocasiona cuellos de botella en el desarrollo de los procesos administrativos de la Fundación, mediante la gestión de la FTNS y alianzas estratégicas con instituciones pertinentes, se ha logrado mantener en funcionamiento los espacios con los permisos respectivos, pero se requiere de liquidez para mantenimientos de equipamiento, instalaciones eléctricas, sanitarias y sistemas de gas, seguridad y actualización de sistemas y paquetes informáticos, comunicación interna, así como insumos, repuestos e instrumental musical para los elencos profesionales de la Fundación, que han tomado medidas de resiliencia para el desarrollo de los eventos programados.

Parte fundamental del desarrollo de las actividades de la Fundación es el Talento Humano, que en pandemia durante el año 2020 sufrió un impacto en la reducción del ingreso familiar de los trabajadores, según lo indicado en incisos anteriores, que llevo a la toma de decisiones por parte de directorio de disminuir la masa salarial, medida que fue llevada a cabo según acta Nro. 80-2022, reduciendo la estructura de la FTNS, dejando los organigramas departamentales actualizados a las necesidades operativas.

Debido a las renuncias presentadas por el personal durante este período y con la actualización antes indicada, así como la falta de pago oportuna durante los primeros meses de cada año por el retraso de las firmas de los convenios anuales, han quedado abiertas ciertas vacantes que su cobertura se la realizará según actualización de organigramas departamentales luego de la optimización de la masa salarial aprobada



por Directorio, acorde a las necesidades operacionales de la FTNS, de forma que se recupere la operatividad de la Fundación para incrementar el alcance y gestión cultural a la cual nos valemos.

La Fundación Teatro Nacional Sucre como el motor de propuestas y procesos culturales, propone a través de los requerimientos antes citados, equiparar el alto nivel de producción competitivo del mercado y así poder cubrir con las necesidades operativas de los artistas y la Fundación, que se convertirán en eventos de alta calidad y servicio, cuya reacción directa se muda en la satisfacción de los artistas y la capitalización de los públicos.

En ese sentido, relatar las necesidades se enmarca en los derechos que tienen todas las personas para difundir sus propias expresiones culturales, tener acceso a expresiones culturales diversas, acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que elija, concebir, producir y utilizar los bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos entre otros, que coadyuvan el desarrollo cultural.

En momentos actuales los “derechos culturales” se vuelven altamente vigentes ya que estamos hablando de un conjunto de seres humanos habitantes del Distrito y con prioridad en los artistas locales, que en el escenario actual mantienen una situación de desventaja debido a la inseguridad y la falta de actividades culturales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mientras que por otro lado existe también un golpe a la calidad de vida de los habitantes del distrito ya que las estructuras y programaciones para el uso del tiempo libre y la participación en la agenda cultural cambió de manera radical para contribuir con espacios de esparcimiento con una mayor circulación en el territorio, que cumpla con las expectativas de sus consumidores y pueda mantener una alta competitividad en el mercado cultural.

Por estas razones que se plantea el incremento de las siguientes actividades del Plan Operativo Anual 2022:

- **Estructura de reforma**

- ✚ **Incremento de presupuesto**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TAREA	JUSTIFICACIÓN	PARTIDA	PRESUPUESTO
SOPORTE TÉCNICO DE LA PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA ESCENOGRÁFICA	Apoyar, supervisar y asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura técnica escenográfica para garantizar todas las producciones y coproducciones que se llevan cabo en los distintos escenarios administrados por la FTNS y en el territorio.	Renovación y actualización de equipos técnicos para la FTNS.	La FTNS requiere renovar y actualizar el equipo de sonido principal de amplificación del teatro sucre; debido a que el equipo actual ha cumplido su vida útil de funcionamiento (15 años).	840104	178.444,52
				840106	9.915,09
				730811	5.696,32



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TAREA	JUSTIFICACIÓN	PARTIDA	PRESUPUESTO
		Mantenimiento y renovación del instrumental musical de los elencos de la FTNS.	Mantenimiento y conservación del instrumental sinfónico de la FTNS, para garantizar la operatividad de dichos instrumentos y no afectar las actividades de las agrupaciones musicales.	730404	7.000,00
			Existen instrumentos musicales que han alcanzado su vida útil, es necesario reemplazar instrumentos obsoletos, deben ser adquiridos como instrumento de trabajo de músicos de los elencos.	840104	80.000,00
		Renovación, actualización y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos	Se requiere ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores del área de sistemas para mejorar el desempeño de éstos y prolongar su vida útil, garantizando la seguridad de la información de la Institución. El mantenimiento de la red inalámbrica de datos de las dependencias permitirá mejorar la infraestructura de red wifi, configuración de switchs y controladoras, firewall y switchcore, mejorar la seguridad perimetral, aplicar políticas para el buen uso de la red.	730404	9.587,20
			Adquisición de tóner, partes y repuestos para impresoras, para mantener un stock adecuado para garantizar el normal desarrollo de las dependencias de la FTNS.	730807	6.500,00
			La adquisición de materiales, partes y repuestos para el área de Sistemas de la FTNS, permitirá ejecutar varios trabajos de adecuación y mantenimiento del cableado estructurado y demás equipos informáticos para garantizar el normal desarrollo de las actividades de los escenarios de la FTNS.	730813	4.693,75
			La FTNS requiere la renovación de varios equipos como son cámaras de vigilancia, teléfonos IP, entre otros equipos y varios equipos de impresión, la mayor parte de estos han alcanzado su vida útil y afectan al normal desarrollo de las actividades tanto administrativas como técnicas de las dependencias de la institución.	840104	10.027,52
			La FTNS requiere la renovación de varios equipos de computo, en vista que los equipos existentes han alcanzado su vida útil y afectan al normal desarrollo de las actividades tanto administrativas como técnicas de las dependencias de la institución.	840107	9.078,72
			Mantenimiento de instalaciones	Mantenimiento de la lona del Café del Teatro se encuentra deteriorada, es necesario reemplazarla en vista que es parte del bien inmueble. El piso del escenario del Teatro Variedades se encuentra afectado por ingreso de agua del alcantarillado público. Es necesario recuperar el parquet para habilitar todo el escenario.	730402



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TAREA	JUSTIFICACIÓN	PARTIDA	PRESUPUESTO
			Es importante realizar los mantenimientos de cuarto de máquinas de las cisternas, sistema GLP bombonas de gas del Teatro Sucre y Teatro Variedades, así como el mantenimiento equipos de limpieza para: Garantizar la operatividad de los sistemas y provisión de agua potable a las instalaciones de la FTNS, así como a las cisternas de almacenamiento de agua de los sistemas contra incendios. Garantizar la operatividad de sistema GLP y precautelar la seguridad física de las instalaciones, además que el mantenimiento es requisito para obtener el permiso de funcionamiento de los espacios. Garantizar la operatividad de los equipos de limpieza y garantizar que los escenarios de la FTNS se encuentren habilitados y operativos.	730404	11.236,00
			La adquisición de materiales de ferretería y herramientas menores para mantenimiento de edificaciones de los materiales de ferretería permitirá ejecutar varios trabajos de adecuación y mantenimiento de las instalaciones para garantizar que los escenarios de la FTNS se encuentren habilitados y operativos.	730811	13.000,00
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Capacidad instalada del talento humano especializado en artes escénico-musicales de vital importancia que permiten cumplir con obligaciones legales y económicas con los trabajadores de la FTNS y con los entes de control ejecutando proyectos de servicio a la comunidad durante el año calendario.	Sistema de Remuneraciones	Cobertura de vacantes según actualización de organigramas departamentales luego de la optimización de la masa salarial aprobada por Directorio, acorde a las necesidades operacionales de la FTNS. Es importante dotar de las prendas de trabajo y protección personal, para garantizar la seguridad de los trabajadores de la FTNS.	710106	173.466,12
				710203	14.455,51
				710601	21.076,13
				710602	14.455,51
				730802	8.532,40
				<b>SUMA</b>	<b>582.164,79</b>

Es importante manifestar que no se realizarán cambios en el proyecto, actividades y tareas a parte de lo ya explicado en el presente documento.

### 3. MATRICES DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Se adjunta las siguientes matrices:

1. Matriz de reforma al POA, la cual contendrá las siguientes pestañas:
  - a. Modificaciones presupuestarias del POA, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
  - b. Plan de Ejecución de contrataciones públicas de reforma presupuestaria.



#### 4. CONCLUSIONES

Con el objeto de potenciar la producción, circulación y consumo de prácticas artísticas y culturales tanto materiales como inmateriales, en equidad intercultural y territorial a través de programas y eventos que lleguen a la ciudadanía, así como de incrementar de la calidad de producción de los eventos municipales y de sostener las plazas de trabajo del sector cultura, generando procesos sustantivos adheridos a la gestión de la Fundación Teatro Nacional Sucre, de manera que sirva para incentivar la producción artística, cultural material e inmaterial, buscando el financiamiento municipal, que nos permita defender los derechos culturales de la población, impulsando la presencia y vivencia de la interculturalidad en la ciudad, a través de encuentros, talleres, apoyo a iniciativas de grupos etarios, interculturales, diversidad de género, desarrollo de las culturas urbanas y sus diversas expresiones. Se solicita de la manera más comedida la aprobación del incremento presupuestario en la Reforma Programática POA 2022, que asciende al valor de USD. 582.164,79 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 79/100) con el propósito de cubrir con las necesidades operativas de fondos presentada dentro de la planificación de la Fundación Teatro Nacional Sucre.

-----  
Jossy Tamar Cáceres García  
**Directora Artística Ejecutiva**  
Fundación Teatro Nacional Sucre  
Fecha: 16/08/2022

Detalle	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Oswaldo Calahorrano V.		16/08/2022
Revisado por:	Jossy Cáceres G		16/08/2022
Aprobado por:	Jossy Cáceres G.		16/08/2022